

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.
Cali, 3 de noviembre de 2021
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1367/2021-00193-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Realizado el estudio preliminar de demanda Reivindicatoria que a través de apoderado judicial promueve LUIS ALBERTO TORO ECHEVERRI, JOSE HUGO TORO ECHEVERRI, LUZ AMERICA TORO DE HOMES, DOMINGO LEDESMA ECHEVERRI, NATHALIA GONZALEZ LEDESMA, PAOLA ANDREA LEDESMA, GLORIA AMPARO LEDESMA ECHEVERRI contra TOMAS ORLANDO HOYOS HERNANDEZ, se advierte que el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso asciende a la suma de \$106.817.000 para el año 2021, valor inferior a los 150 SMLMV (\$136.278.901) que limitan la competencia de este despacho para asumir el conocimiento de esta clase de procesos, según lo previsto por el artículo 25 y numeral 4° del artículo 26 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR de plano la presente demanda REIVINDICATORIA de LUIS ALBERTO TORO ECHEVERRI, JOSE HUGO TORO ECHEVERRI, LUZ AMERICA TORO DE HOMES, DOMINGO LEDESMA ECHEVERRI, NATHALIA GONZALEZ LEDESMA, PAOLA ANDREA LEDESMA, GLORIA AMPARO LEDESMA ECHEVERRI contra TOMAS ORLANDO HOYOS HERNANDEZ, por falta de competencia en razón a su cuantía.

2. Remítase la demanda digital con todos sus anexos a la Oficina Judicial para su reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Oralidad de Cali.

3. Déjense las anotaciones y cancélese su radicación.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2021-00193-00

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 164 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de Noviembre de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

257e457527cd1d76d9a43b329f9d7c55cf94577c18772e29d0717dbdf0316938

Documento generado en 03/11/2021 11:53:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>